

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Abril.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

Habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno, por repetidas denuncias presentadas ante el mismo, de que en varios pueblos de la provincia se infringen los preceptos de la Ley del descanso dominical por parte de comerciantes y almacenistas, sin que por nadie sean corregidos en la forma y medida previstas por dicha Ley, encargo á los Alcaldes de los pueblos de referencia y excito al mismo tiempo su celo, para que por todos los medios que estén á su alcance y usando de las facultades que les concede la Ley, eviten y corten de raíz semejante abuso, advirtiéndoles que de seguir las denuncias produciéndose ante este Gobierno, exigiré responsabilidades á los mismos Alcaldes por su incuria y poco celo en el cumplimiento de su deber.

Logroño 18 de Abril de 1911.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Para el mejor cumplimiento de la Real orden de 14 de Octubre de 1909, y con objeto de que no ofrezca dudas á las Juntas provinciales de Instrucción Pública todo lo relacionado con el Arreglo escolar,

Esta Dirección General significa á las mismas, á los efectos de la Instrucción 8.ª de dicha disposición, que las Reales órdenes resolutorias de reclamaciones, ya parciales, ya generales, ya provinciales, no son ejecutivas en tanto la GACETA y los Boletines Oficiales de las provincias no publiquen como definitivo el Arreglo correspondiente con las modificaciones que las mencionadas Reales órdenes produzcan; bien entendido que la inserción en la GACETA y el Boletín Oficial de la provincia del nuevo estado, ó sea del Arreglo definitivo de que se trate, es complemento indispensable de la Real orden ó Reales órdenes que hayan originado las reclamaciones producidas.

Al propio tiempo, esta Dirección General recuerda á las Juntas y Ayuntamientos la Real orden de 4 de Noviembre de 1910, y la orden de 16 del mismo mes y año, en cumplimiento de las cuales no deben cursarse ni admitirse ninguna reclamación por estar agotados con exceso los diferentes plazos concedidos.

Madrid, 15 de Abril de 1911.—El Director general, R. Altamira. Señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción Pública.

(Gaceta del 17 de Abril.)

Comisión Provincial

915

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la pro-

vincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Pesetas Cént.

Ración de pan de 70 dgms.	< 27
Id. de carne, kilogramo.	1 78
Id. de vino, litro.	< 36
Id. de cebada de 4 kgms.	< 81
Id. de paja de 6 kgms.	< 28
Id. de aceite, litro.	1 58
Id. de carbón, kilogramo.	< 11
Id. de leña, kilogramo.	< 04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 12 de Abril de 1911.—El Vicepresidente, Santiago García Baquero.—El Secretario, Benigno Macua.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

925

Don Máximo García y Gil, Juez de instrucción de este partido de Laguardia.

Por el presente hago saber: Que en causa criminal seguida en este Juzgado sobre hurto de efectos, se tiene acordado citar á los que se crean dueños de los mismos, ocupados en dicha causa y que se reseñan á continuación, á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para que reconozcan dichos efectos y acordar las diligencias necesarias.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño por el término indicado, se expide el presente.

Dado en Laguardia á cinco de

Abril de mil novecientos once.—Máximo García Gil.—P. S. M., Pedro Zabala.

Efectos ocupados:

Una alforja de lana nueva, de las llamadas de viaje, con borlas de fondo encarnado, listada con lana azul y blanca.

Tres cinchuelos para caballerías, nuevos, de algodón de colores amarillo, encarnado, azul y blanco.

Dos cabezadas regulares, una de cuero y otra de cuerda tegida; la primera con ramal y la segunda sin él.

Un cabestro y un ramal de cáñamo usado y una pretadera nueva.

Dos talegos de arpillera usados.

20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LOGROÑO

Anuncio

955

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Mayo próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárselas las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la casa Cuartel de esta capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10.

Logroño 16 de Abril de 1911.—El primer Jefe, P. A. y O., El segundo accidental, Antonio Roselló.

PRESUPUESTO DE 1909

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

Provincia de Logroño

900

RELACIÓN de los contribuyentes por industrial, cuyos expedientes de partida fallida han sido aprobados.

PUEBLOS	NÚMERO del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	INDUSTRIAS	FECHA DE LA APROBACIÓN	TRIMESTRES				TOTAL	
					1.º	2.º	3.º	4.º	Pesetas	Cts.
Santo Domingo	»	Don Anastasio Bañales	Taberna	13 Octubre 1909	10 08	»	»	»	»	10 08
Id.	»	» Roque Sacristán	Fábrica de harinas	Id.	554 40	»	»	»	»	554 40
Id.	»	El mismo	Molino harinero	Id.	83 16	»	»	»	»	83 16
Id.	»	El mismo	Tahona	Id.	22 05	»	»	»	»	22 05
Id.	»	Don Estanislao Sagasta	Taberna	Id.	10 08	»	»	»	»	10 08
Abalos	48	» Manuel Morales	Médico	27 Junio 1910	82 56	»	»	»	»	82 56
Id.	1	Viuda de Fausto Delgado	Taberna	Id.	10 72	10 72	10 72	»	»	32 16
Agoncillo	2	Don José Muro	Posada	Id.	7 15	7 15	7 15	7 15	»	28 60
Id.	3	D.ª Angela Reboiro	Molino	Id.	5 11	5 11	5 11	5 11	»	20 44
Id.	5	Don Rufino Ayesa	Id.	Id.	5 11	5 11	5 11	5 11	»	20 44
Id.	6	» Domingo Vidio	Id.	Id.	30 67	30 67	30 67	30 67	»	30 67
Id.	7	» Francisco Andrés	Veterinario	Id.	12 01	12 01	12 01	12 01	»	48 04
Id.	9	» Domingo Herce	Herrero	Id.	5 01	5 01	5 01	5 01	»	20 04
Id.	10	» Perfecto Herce	Id.	Id.	5 01	5 01	5 01	5 01	»	20 04
Id.	12	» Manuel Jiménez	Horno	Id.	8 57	»	»	»	»	8 57
Id.	13	» Eugenio Sorzano	Id.	Id.	8 57	»	»	»	»	8 57
Id.	137	» Cecilio Rodríguez	Médico	Id.	»	81 06	»	»	»	81 06
Id.	»	» Jacinto Espada	Farmacia	Id.	5 38	19 03	19 03	19 03	»	62 47
Id.	»	El mismo	Id.	Id.	19 03	19 03	19 03	19 03	»	76 12
Aguilar	4	Don Luis de la Portilla	Abacería	Id.	»	»	»	»	7 15	7 15
Id.	7	» Simón Jiménez	Bodegón	Id.	»	»	»	»	5 72	5 72
Id.	10	» Antonio González	Id.	Id.	»	»	»	»	5 72	5 72
Id.	14	» Eusebio Jiménez	Tablajero	Id.	»	»	»	»	5 72	5 72
Id.	26	» Federico Jiménez	Barbero	Id.	»	»	»	»	7 88	7 88
Id.	29	» José Gangoso	Id.	Id.	»	»	»	»	7 88	7 88
Id.	33	» Valentín Bayo	Herrero	Id.	»	»	»	»	5 »	5 »
Id.	35	» Eusebio Alvarez	Carpintero	Id.	»	»	»	»	5 »	5 »
Albelda	10	» Agapito Serrano	Molino	Id.	2 43	2 43	2 43	2 43	»	9 72
Id.	11	El mismo	Id.	Id.	32 06	32 06	32 06	32 06	»	128 24
Id.	6	Sres. Balda y Serrano	Horno	Id.	16 08	16 08	16 08	16 08	»	64 32
Id.	8	Don Lucas Izquierdo	Molino	Id.	2 43	2 43	2 43	2 43	»	9 72
Alberite	2	» Francisco Sáenz	Comestibles	Id.	10 93	10 93	10 93	10 93	»	43 72
Id.	3	» Enrique Moreda	Abacería	Id.	6 83	6 83	6 83	6 83	»	27 32
Id.	10	» Miguel Vallejo	Molino	Id.	4 89	4 89	4 89	4 89	»	19 56
Id.	11	» Bonifacio Ruiz	Veterinario	Id.	11 47	11 47	11 47	11 47	»	45 88
Id.	12	» Lino Oscar	Carpintero	Id.	»	»	»	»	4 78	4 78
Id.	16	» Vicente Peña	Practicante	Id.	5 02	5 02	5 02	5 02	»	20 03
Id.	17	» Antonio Carrillo	Veterinario	Id.	11 47	11 47	11 47	11 47	»	45 88
Id.	»	» Fidel Barreras	Contratista consms.	Id.	81 53	»	»	»	»	81 53
Alcanadre	17	» José Espada	Veterinario	Id.	12 01	12 01	»	»	»	24 02
Id.	18	» Manuel Regadera	Id.	Id.	12 01	12 01	12 01	12 01	»	48 04
Id.	21	» Eusebio Rodríguez	Carpintero	Id.	5 »	5 »	»	»	»	20 »
Aldeanueva	1	D.ª Pilar Espinosa	Tejedor	Id.	»	»	»	»	52 89	105 78
Id.	4	La Constancia	Cafè	Id.	»	»	»	»	23 59	47 18
Id.	5	Don Santiago Lasheras	Id.	Id.	»	»	»	»	23 59	47 18
Id.	14	» Rafael Jalón	Abacería	Id.	»	»	»	»	8 94	17 88
Id.	26	» Deogracias Díez	Veterinario	Id.	»	»	»	»	14 26	28 52
Id.	27	» Hipólito Calvo	Id.	Id.	»	»	»	»	14 26	28 52
Id.	30	» Pedro Serrano	Barbero	Id.	»	»	»	»	11 01	22 02
Id.	31	» Galo Echevarría	Carpintero	Id.	»	»	»	»	6 43	12 86
Id.	32	» Ramón Echevarría	Id.	Id.	»	»	»	»	6 44	12 88
Id.	33	» Claudio Morte	Carretero	Id.	»	»	»	»	6 44	12 88
Id.	34	» Rafael Galán	Herrero	Id.	»	»	»	»	6 43	12 86
Id.	36	» Juan Martínez	Zapatero	Id.	»	»	»	»	6 44	12 88
Id.	19	» Castor Gutiérrez	Vinos	Id.	37 17	37 17	37 17	37 17	»	148 68
Id.	18	» Carlos Gutiérrez	Venta frutas	Id.	19 30	19 30	19 30	19 30	»	72 20
Alfaro	2	» Crisanto Busto	Venta tejidos	Id.	»	»	»	»	82 92	165 84
Id.	28	D.ª Melchora Laborda	Comestibles	Id.	»	»	»	»	22 88	45 76
Id.	30	Viuda é Hijos de Gregorio Pérez	Id.	Id.	»	»	»	»	22 87	45 74
Id.	31	Don Ildefonso Arrando	Id.	Id.	»	»	»	»	22 87	45 74
Id.	36	» Jenaro Pérez	Taberna	Id.	»	»	»	»	21 44	42 88
Id.	37	» Arsenio Sáenz	Id.	Id.	»	»	»	»	19 47	19 47
Id.	41	» Francisco Varea	Mesón	Id.	»	»	»	»	16 08	32 16
Id.	57	» Francisco Loñi	Fábrica conservas	Id.	»	»	»	»	57 90	115 80
Id.	72	» Sebastián Carcusa	Actuario Juzgado	Id.	»	»	»	»	20 41	40 82
Id.	87	» Fernando Canales	Panadero	Id.	»	»	»	»	10 72	21 44
Id.	»	» Zoilo Navarro	Taberna	Id.	»	»	»	»	21 45	42 90
Id.	»	» Basilio Ordoyo	Id.	Id.	»	»	»	»	21 45	42 90
Id.	»	» Benito Huarte	Servicio barca	Id.	»	»	»	»	8 93	8 93
Id.	71	Juez Municipal	Juez	Id.	16 51	16 51	16 51	16 51	»	66 04
Anguciana	5	Don Roque Mendoza	Tablajero	Id.	»	»	»	»	5 72	5 72
Id.	12	» Basilio Achirica	Alpargatero	Id.	»	»	»	»	5 01	5 01

PUEBLOS	NÚMERO del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	INDUSTRIAS	FECHA DE LA APROBACIÓN	TRIMESTRES				TOTAL Pasetas Cts.
					1.º	2.º	3.º	4.º	
Anguciana	13	Don Francisco Pérez	Carpintero	27 Junio 1910	» »	» »	» »	5 01	5 01
Id.	14	» Prudencio Rico	Zapatero	Id.	» »	» »	» »	5 01	5 01
Ausejo	3	» Felipe Orío	Venta carnes	Id.	11 44	11 44	11 44	11 44	45 76
Id.	5	D. ^a Francisca Escalona	Id.	Id.	11 44	11 44	11 44	11 44	45 76
Id.	7	Don Cipriano Fernández	Id.	Id.	11 44	11 44	11 44	11 44	45 76
Id.	9	» Victoriano Zapata	Id.	Id.	11 44	11 44	11 44	11 44	45 76
Id.	10	» Cipriano Ibáñez	Parador	Id.	7 15	7 15	7 15	7 15	28 60
Id.	25	» Cayetano Lázaro	Albañil	Id.	7 15	7 15	7 15	7 15	28 60
Id.	29	» Rufino Ezquerro	Carpintero	Id.	5 »	5 »	5 »	5 »	20 »
Id.	33	» Federico Barbero	Botero	Id.	5 »	5 »	5 »	5 »	20 »
Id.	34	» Vicente Tejada	Id.	Id.	5 »	5 »	5 »	5 »	20 »
Id.	37	» Domingo Arraiz	Zapatero	Id.	5 01	5 01	5 01	5 01	20 04
Id.	38	» Angel Resa	Id.	Id.	5 01	5 01	5 01	5 01	20 04
Id.	39	» Bonifacio Moreno	Id.	Id.	5 01	5 01	5 01	5 01	20 04
Id.	41	» Luis Sáenz	Alpargatero	Id.	5 01	5 01	5 01	5 01	20 04
Id.	42	D. ^a Fermina Tejada	Id.	Id.	5 01	5 01	5 01	5 01	20 04
Id.	44	Don Tobías Jareño	Herrero	Id.	5 01	5 01	5 01	5 01	20 04
Autol	7	» Francisco Ezquerro	Venta carnes	Id.	» »	» »	14 29	14 29	28 58
Id.	8	» Pedro Herreros	Id. tocino	Id.	» »	» »	14 29	14 29	28 58
Id.	17	» Saturnino Fernández	Id. loza	Id.	» »	» »	7 15	7 15	14 30
Id.	19	» Eusebio Cuevas	Carro	Id.	» »	» »	2 86	2 86	5 72
Id.	9	» Higinio Cuevas	Abacería	Id.	» »	» »	» »	8 94	8 94
Id.	42	» Juan Pérez	Practicante	Id.	» »	» »	10 88	10 88	21 76
Id.	51	» Celestino Marrodán	Herrero	Id.	» »	» »	6 43	» »	6 43
Id.	»	D. ^a Juana Merino	Molino yeso	Id.	16 09	16 08	16 08	16 08	64 33
Arnedillo	3	Don Jorge Sáenz	Taberna	Id.	» »	» »	10 72	10 72	21 44
Id.	4	» León Ruiz	Id.	Id.	» »	» »	10 72	10 72	21 44
Id.	7	» Gabino Tejada	Mercería	Id.	» »	» »	21 44	21 44	42 88
Id.	15	» Isidoro Pérez	Molino	Id.	» »	» »	7 13	7 13	14 26
Id.	22	» Santiago López	Albénar	Id.	» »	» »	» »	6 01	6 01
Bañares	11	» Ceferino González	Veterinario	Id.	» »	» »	» »	12 »	12 »
Id.	17	» Timoteo Ortiz	Horno	Id.	» »	» »	» »	5 »	5 »
Briñas	5	» Castor Gamarra	Herrero	Id.	» »	» »	» »	5 »	5 »
Id.	1	» Daniel Sáez	Taberna	Id.	» »	» »	» »	10 72	10 72
Briones	»	» Pascual Fernández	Panadero	Id.	6 44	6 43	6 43	6 43	25 73
Id.	»	» Vicente Peñafiel	Taberna	Id.	» »	» »	» »	13 94	13 94
Id.	12	» Fernando Pousa	Médico	Id.	» »	97 57	» »	» »	97 57
Calahorra	14	Presidente Casino «Unión Republicana»	Café	Id.	» »	» »	» »	35 74	71 48
Id.	21	Don Estanislao Grijalba	Mercería	Id.	» »	» »	» »	47 17	94 34
Id.	26	» Aniceto Laimperial	Venta tocino	Id.	» »	» »	» »	47 17	94 34
Id.	44	» Juan González	Comestibles	Id.	» »	» »	22 88	22 88	45 76
Id.	100	» Rosendo de Santiago	Periódico literario	Id.	» »	» »	13 58	13 58	27 16
Id.	101	» Lorenzo García	Id.	Id.	» »	» »	13 58	13 58	27 16
Id.	108	» Fermín García	Coche viajeros	Id.	» »	» »	23 59	23 59	47 18
Id.	109	» Joaquín Valenzuela	Lavadero	Id.	» »	» »	5 92	5 92	11 84
Id.	112	El mismo	Fábrica jabón	Id.	» »	» »	17 87	17 87	35 74
Id.	171	» Galedo Aguado	Abogado	Id.	» »	» »	46 83	46 83	93 66
Id.	173	» Félix de la Huerta	Id.	Id.	» »	» »	46 83	46 83	93 66
Id.	193	» Julián Alfaro	Alpargatero	Id.	» »	» »	10 72	10 72	21 44
Id.	197	» Perfecto Garrido	Armero	Id.	» »	» »	10 72	10 72	21 44
Id.	203	» Valentín Bermejo	Carpintero	Id.	» »	» »	10 72	10 72	21 44
Id.	237	» Luis Dinosiel	Compositor relojes	Id.	» »	» »	10 72	10 72	21 44
Id.	232	» Romualdo Antoñanza	Horno	Id.	8 58	» »	» »	» »	8 58
Id.	241	» Julián Pascual	Id.	Id.	8 58	» »	» »	» »	8 58
Id.	»	» Jenaro Fernández	Abacería	Id.	» »	» »	16 09	16 09	32 18
Id.	»	D. ^a Escolástica del Villar	Bodegón	Id.	» »	» »	10 72	10 72	21 44
Id.	»	Don Lucas Bartolomé	Coche transporte	Id.	83 49	83 48	83 48	83 48	333 93
Id.	34	» Pedro Sáenz	Venta calzado	Id.	» »	» »	22 88	22 88	45 76
Cervera	20	» Juan Zapatero	Bodegón	Id.	» »	» »	8 58	8 58	17 16
Id.	21	» Domingo Gómez	Id.	Id.	» »	» »	8 58	8 58	17 16
Id.	25	» Gregorio Jiménez	Tablajero	Id.	» »	8 58	8 58	8 58	25 74
Id.	29	D. ^a Dominica León	Bodegón	Id.	» »	» »	8 58	8 58	17 16
Id.	34	Don José González	Abacería	Id.	» »	12 51	12 51	12 51	37 53
Id.	35	» Pelegrín Magaña	Id.	Id.	» »	» »	12 51	12 51	25 02
Id.	65	» Miguel Remón	Practicante	Id.	» »	» »	7 51	7 51	15 02
Id.	66	» Isidro Lacruz	Veterinario	Id.	» »	» »	16 51	16 51	33 02
Id.	68	» Ruperto Cuadra	Abogado	Id.	» »	» »	36 63	36 63	73 26
Id.	73	» Aniceto Vergara	Alpargatero	Id.	» »	» »	8 58	8 58	17 16
Id.	76	» Venancio Moreno	Id.	Id.	» »	» »	8 58	8 58	17 16
Id.	86	» Fermín Gutiérrez	Id.	Id.	» »	» »	8 57	8 57	17 14
Id.	91	» Vicente Pascual	Id.	Id.	» »	» »	8 57	8 57	17 14
Id.	98	» Lope González	Herrero	Id.	» »	» »	8 58	8 58	17 16
Id.	102	» Domingo Quemada	Sastre	Id.	» »	» »	8 58	8 58	17 16
Cihuri	3	» Mauricio Alonso	Abacería	Id.	» »	» »	» »	7 15	7 15
Id.	7	» Máximo Ruiz	Herrero	Id.	» »	» »	» »	5 01	5 01
Id.	6	» Manuel Ballujera	Secretario Juzgado	Id.	» »	» »	» »	8 26	8 26
Id.	5	» Angel Arriero	Molino	Id.	» »	» »	» »	15 61	15 61
Id.	4	» Gregorio Terán	Tablajero	Id.	» »	» »	» »	5 72	5 72
Cirueña	»	» Cirilo Aranda Cañas	Taberna	Id.	» »	» »	» »	10 72	10 72
Entrena	3	» Anselmo Vallejo	Prensa	Id.	10 22	10 22	10 22	10 22	40 88
Id.	5	El mismo	Id. aceite	Id.	18 58	18 58	18 58	18 68	74 32
Id.	9	Don Miguel Gimeno	Herrero	Id.	» »	8 57	» »	» »	8 57
Id.	12	» Anselmo Izquierdo	Carpintero	Id.	» »	» »	» »	5 01	5 01
Id.	10	» Justino del Pozo	Id.	Id.	5 01	5 01	5 01	5 01	20 04

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
Logroño

Año de 1911 Mes de Febrero

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Obras del nuevo Matadero

3.^a SEMANA

	Pesetas	Cénts.
Vicente Vallepuga, 5 jornales á 2 pesetas.	12	50
Félix Nájera, 6 íd. á 1'75 ídem.	10	50
Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Fernando Alarcia, 3 íd. á 2'25 íd.	6	75
Mariano Pasamonte, 1 íd. á 2'50 íd.	2	50
Bernabé González, 4 íd. á 2'25 íd.	9	»
Claudio Anguiano, 6 íd. á 4'50 íd.	27	»
Martín Navajas, 5 íd. á 3'50 íd.	17	50
Modesto Latorre, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Matías Sáenz, 5 y 1/2 íd. á 3'25 íd.	18	68
Tomás Mendoza, 6 íd. á 2'75 íd.	16	50
Basilio Anguiano, 6 íd. á 3'25 íd.	19	50
Nicolás Martínez, 6 íd. á 3'25 íd.	19	50
Marcial García, 6 íd. á 2'75 íd.	16	50
Demetrio Calvo, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Santos Nalda, 6 íd. á 2'50 ídem.	15	»
Venancio López, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Andrés Ladrón, 3 íd. á 2 ídem.	6	»
Sixto Díaz, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Leonardo Sancho, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Bernabé González, 2 y 1/4 íd. á 2 íd.	4	50
Tomás Pérez, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Bruno Torralba, 4 y 3/4 íd. á 2 íd.	9	50
Manuel Lamuela, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Ezequiel Arnáez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Juan Varona, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Apolinar Blázquez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Manuel González, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	»
Valentín Martínez, 5 íd. á 2 íd.	10	»

	Pesetas	Cénts.
Julián Carlos, 6 jornales á 1'50 pesetas.	9	»
Elías Ayensa, 6 y 1/4 íd. á 2 íd.	12	50
Félix Terroba, 6 íd. á 1'75 íd.	10	50
Abdón Ruáliz, 5 íd. á 2 ídem.	10	»
Martín Vicente, 6 íd. á 1'25 íd.	7	50
Fermín Latorre, 6 íd. á 1'50 íd.	9	»
Manuel Vallés, 6 íd. á 3 ídem.	18	»
Ciriaco Romero, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Ruperto Díaz, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
TOTAL.	482	93

4.^a SEMANA

	Pesetas	Cénts.
Vicente Vallepuga, 6 jornales á 2'50 pesetas.	15	»
Félix Nájera, 6 íd. á 1'75 ídem.	10	50
Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Fernando Alarcia, 7 íd. á 2'25 íd.	15	75
Simeón Leiva, 5 íd. á 2'50 íd.	12	50
Claudio Anguiano, 5 y 1/2 íd. á 4'50 íd.	24	75
Martín Navajas, 6 íd. á 3'50 íd.	21	»
Modesto Latorre, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Matías Sáenz, 5 y 1/2 íd. á 3'25 íd.	17	87
Tomás Mendoza, 6 íd. á 2'75 íd.	16	50
Basilio Anguiano, 5 y 1/2 íd. á 3'25 íd.	17	87
Nicolás Martínez, 1 íd. á 3'25 íd.	3	25
Marcial García, 3 íd. á 2'75 íd.	8	25
Demetrio Calvo, 6 íd. á 3 ídem.	18	»
Santos Nalda, 5 íd. á 2'50 ídem.	12	50
Ciriaco Romero, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Venancio López, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	»
Sixto Díaz, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Leonardo Sancho, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	»
Bernabé González, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Tomás Pérez, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Bruno Torralba, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Manuel Lamuela, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Ezequiel Arnáez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Juan Varona, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Apolinar Blázquez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Manuel González, 6 íd. á 2 íd.	12	»

	Pesetas	Cénts.
Valentín Martínez, 1 1/2 jornal á 2 pesetas.	1	»
Julián Carlos, 6 íd. á 1'50 ídem.	9	»
Elías Ayensa, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Félix Terroba, 6 íd. á 1'75 íd.	10	50
Fermín Latorre, 6 íd. á 1'75 íd.	10	50
Ruperto Díaz, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Martín Vicente, 6 íd. á 1'25 íd.	7	50
Gabriel Martínez, 6 íd. á 2'75 íd.	16	50
Pedro Martínez, 6 íd. á 2'75 íd.	16	50
Valentín Martínez, 19 carros de arena á 1'75 pesetas.	33	25
TOTAL.	493	99

5.^a SEMANA

	Pesetas	Cénts.
Vicente Vallepuga, 5 jornales á 2'50 pesetas.	12	50
Simeón Leiva, 5 íd. á 2'50 íd.	12	50
Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Fernando Alarcia, 7 íd. á 2'25 íd.	15	75
Claudio Anguiano, 5 íd. á 4'50 íd.	22	50
Martín Navajas, 4 íd. á 3'50 íd.	14	»
Modesto Latorre, 5 íd. á 3 íd.	15	»
Matías Sáenz, 4 y 1/2 íd. á 3'25 íd.	14	63
Tomás Mendoza, 4 íd. á 2'75 íd.	11	»
Marcial García, 5 íd. á 2'75 íd.	13	75
Demetrio Calvo, 5 íd. á 3 íd.	15	»
Santos Nalda, 4 y 1/2 íd. á 2'50 íd.	11	25
Ciriaco Romero, 5 íd. á 3 ídem.	15	»
Gabriel Martínez, 5 íd. á 2'75 íd.	13	75
Pedro Martínez, 5 íd. á 2'75 íd.	13	75
Ruperto Díaz, 5 íd. á 2'25 íd.	11	25
Venancio López, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Sixto Díaz, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Leonardo Sancho, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Bernabé González, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Tomás Pérez, 5 íd. á 2 ídem.	10	»
Bruno Torralba, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Manuel Lamuela, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Ezequiel Arnáez, 5 íd. á 2 íd.	10	»

	Pesetas	Cénts.
Juan Varona, 5 jornales á 2 pesetas.	10	»
Apolinar Blázquez, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Manuel González, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Valentín Martínez, 2 y 1/2 íd. á 2 íd.	5	»
Julián Carlos, 4 y 1/2 íd. á 1'50 íd.	6	75
Elías Ayensa, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Félix Terroba, 5 íd. á 1'75 íd.	8	75
Fermín Latorre, 5 íd. á 1'75 íd.	8	75
Martín Vicente, 4 íd. á 1'25 íd.	5	»
Félix Nájera, 5 íd. á 1'75 ídem.	8	75
Valentín Martínez, 22 carros de arena á 1'75 pesetas.	38	50

TOTAL. 419 13

Logroño 6 de Marzo de 1911.
—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iñiguez.

Anuncios Oficiales

VILLANUEVA DE SAN PRUDENCIO

En virtud de lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia y de acuerdo de esta Junta, el día 14 de Mayo próximo, á las doce de su mañana y en el local donde dicha Junta celebra sus sesiones, tendrá lugar la venta en pública subasta de 24 fanegas y 5 cuartillos existentes en el Pósito de esta localidad, bajo el tipo de tasación de 10 pesetas fanega, y en las condiciones siguientes:

1.^a Dicho remate tendrá lugar en el día y hora arriba expresados, admitiéndose pujas á la llana.

2.^a Para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable la presentación de la cédula personal.

3.^a Una vez aprobada por la Superioridad dicha subasta, y antes de levantar el trigo que existe en paneras, tendrá obligación el rematante de ingresar en la Depositaria de esta Junta el importe de dicho remate, no admitiéndose en calderilla más que un 5 por 100 que marca la Ley.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio publicado en este periódico oficial.

Villanueva de San Prudencio 17 de Abril de 1911.—El Presidente, Jenaro Sáenz.